



m Uno de los objetivos fundamentales que Fraternidad-Muprespa pretende alcanzar con el lanzamiento de esta nueva revista es el mantenimiento constante de un intercambio informativo entre nuestra Mutua y sus empresas asociadas.

m La sección de colaboraciones que iniciamos en este número quiere ser un fiel reflejo de esta idea y para ello se ceñirá al campo de las materias que relacionan entre sí a la Mutua, las empresas y las entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

m Además de la participación de los Servicios de Prevención de las empresas, así como de sus departamentos de Recursos Humanos, consideramos imprescindibles las aportaciones de expertos, profesores universitarios y funcionarios de la Administración, en cuestiones de interés para éstas y, especialmente, en materia de Seguridad Social.

m En esta ocasión, **ENDESA** y **CASA** nos hacen una exposición detallada de la organización de sus respectivos Servicios de Prevención que nos permite contrastar las características de un servicio mancomunado y de otro propio.

m Por otra parte, contamos también con la colaboración de **Ricardo Morón Prieto**, Profesor de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Autónoma de Madrid, quien a través de su artículo nos aclara el problema de las bonificaciones y deducciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, así como las subvenciones e incentivos de orden fiscal para el fomento de empleo, temas que consideramos del máximo interés para nuestras empresas asociadas.

colaboraciones
externas



La nueva legalidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales, ha obligado a las empresas a la implantación y desarrollo de una serie de Servicios, así como la coordinación entre ellos, para ajustarse a la mencionada normativa.

Se ha solicitado a dos empresas asociadas a la Mutua, las pertenecientes al Grupo ENDESA y CASA, la realización de una serie de cuadros relativos a la planificación y organización de sus respectivos Servicios de Prevención. Estos pueden servir de referencia interesante a las demás empresas implicadas actualmente en esta tarea.



GRUPO ENDESA

PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

ALTERNATIVAS LEGALES

A la hora de desarrollar los Servicios de Prevención, se han tenido presentes las siguientes alternativas que ofrece la normativa en vigor:

■ Asumir individualmente por parte del empresario la actividad preventiva, teniendo en cuenta no obstante, que esta vía se somete a las siguientes limitaciones:

- Que la empresa tenga menos de 6 trabajadores.
 - Que no se trate de empresas incluidas en el Anexo 1, del R.D. nº 39/1997.
 - Que se disponga de la formación suficiente para realizar esta tarea.
- Designar a los trabajadores que asuman dicha función.
- Recurrir a un Servicio de Prevención ajeno.

■ Constituir en el plazo establecido un Servicio de Prevención propio.

La citada opción, admite a su vez dos alternativas:

- Constituir un Servicio de Prevención propio.
- Constituir un Servicio de Prevención Mancomunado (SPM).

Esta última opción ha sido la escogida, dadas las características de las empresas pertenecientes al Grupo ENDESA, y, atendiendo a los plazos reglamentarios, requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se trate de empresas con más de 500 trabajadores.
- Que se trate de empresas que tengan entre 250 y 500 trabajadores, incluidas en el Anexo 1 (R.D. nº 39/1997).

Constitución del Servicio de Prevención Mancomunado

- Negociación colectiva o acuerdos (Art.83 del Estatuto de los Trabajadores)
- Decisión Empresarial
- Consulta previa a los representantes legales de cada una de las empresas, constanding expresamente las condiciones mínimas que desarrollan el Servicio de Prevención.
- CON o SIN personalidad jurídica propia.
- Consideración de Servicios de Prevención propio de cada empresa asociada.

Fechas límites de constitución (R.D. nº 39/1997. Disposición transitoria primera).

Empresas entre 250 y 1000 trabajadores	1/1/99
Empresas incluidas en el Anexo I	1/1/98
Empresas con más de 1000 trabajadores	1/4/97



ESTRATEGIA DEL GRUPO ENDESA

Ante las obligaciones derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. n° 39/1997, las distintas posibilidades que se le planteaban a las empresas integradas en el Grupo ENDESA eran las que se mencionan a continuación:

- Constitución de Servicios de Prevención propios, no homogéneos en su organización en todas las empresas, ya que, en algunos casos, todavía persistían las anteriores estructuras de Medicina y Seguridad.
- Creación de una estructura, a nivel del Grupo, que se encargara de coordinar a los Servicios de Prevención propios.
- Constituir un Servicio de Prevención Mancomunado SIN personalidad jurídica propia para todas las empresas del Grupo.
- Constituir un Servicio de Prevención Mancomunado CON personalidad jurídica propia para todas las empresas del Grupo.

DECISIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL GRUPO ENDESA

Partiendo de las posibilidades mencionadas en el apartado anterior, y mediante una decisión empresarial, con fecha de veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se acordó la constitución de un Servicio de Prevención Mancomunado SIN personalidad jurídica propia.

Esta decisión pretendía la solución de los problemas característicos de la situación precedente, una situación influida por la existencia de Servicios de Prevención Propios para cada empresa del Grupo, y una estructura organizativa piramidal.

Estos problemas son los que se expresan a continuación:

- Incremento de los Recursos Humanos.
- Alta dispersión de los recursos técnicos.
- Elevado coste económico.
- Baja especialización.
- Baja integración y participación en la línea jerárquica de la empresa.

Una vez constituido y organizado el Servicio de

Prevención Mancomunado, se apreciaron las ventajas de la opción asumida:

- Disminución de los Recursos Humanos.
- Eficiencia en la gestión de los recursos.
- Menor coste.
- Alta especialización.
- Alta integración y participación en la línea jerárquica de la empresa.
- Aumento de la calidad y la competitividad.

FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO CONSTITUIDO

Según los criterios de organización acordados por el Grupo ENDESA, el Servicio de Prevención asume las funciones de:

- Formación.
- Asesoramiento y apoyo a las empresas del Grupo.
- Integración de la planificación preventiva en cualquiera de las actividades que realice la empresa.
- Participación en el diseño de los métodos de trabajo.
- Creación de metodologías para la unificación de criterios y procesos.
- Realización de inspecciones y auditorías con el objeto de detectar nuevos factores de riesgo o posibles deficiencias en la ejecución de la actividad preventiva.

Para ello se realizan las actividades de:

- Identificación de riesgos.
- Planeamiento de soluciones.
- Planificación de las actividades a seguir.
- Evaluación de los resultados obtenidos.

En síntesis, todas estas funciones y actividades, permiten reconocer en la organización del SPM del Grupo ENDESA, la siguiente filosofía o principios básicos en que se inspira:

- Hacer de la Prevención un elemento de calidad y mejora continua de la actividad interna de la empresa.
- Lograr la unificación de métodos y procedimientos de trabajo.
- Conseguir una especialización técnica.
- Asegurar la participación en la gestión pre-



ventiva de todos los órganos de dirección de la empresa en sus distintos niveles jerárquicos.

- Planificar la actividad preventiva.
- Promover la participación activa de los representantes de los representantes de los trabajadores.
- Llevar a cabo la formación específica de los trabajadores incluidos en grupos de riesgo, realizando una revisión cíclica de sus resultados.

OBJETIVOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

La decisión de integrar la actividad preventiva, procura la consecución de los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad
- Aumento de la competitividad.
- Estándares de prevención.
- Eficiencia en la gestión de los recursos.
- Disminución de costes.
- Responsabilidad solidaria exigente.

La consecución de estos objetivos, fuerza a conside-

rar la instauración de los siguientes instrumentos:

- Política de contratistas.
- Unificación de la red sanitaria.
- Homologación de procedimientos.
- Unificación de criterios.
- Optimización de la política de financiación.

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN.

- **Area de Prevención Médica**
 - Coordinadores médicos de zona.
 - Médicos de empresa.
- **Area de Prevención Técnica**
 - Coordinadores técnicos de zona / Línea de negocio (Generación eléctrica, Distribución eléctrica, minería...).
 - Unidades de prevención técnica.
- **Area de Soporte Técnico**
 - Area de planes de Emergencia y Sistemas.
 - Area de Documentación e Información.
- **Area de Política de Subcontratación.**

Area de Prevención Médica

Principios generales de actuación.

- **Implantación de nueva cultura sanitaria hacia la salud laboral.**
- **Evaluación de la aptitud individual al puesto de trabajo.**
- **Asunción de la actividad sanitaria básica por el personal sanitario propio (incremento relación médico-trabajador-puesto de trabajo).**
- **Extensión del modelo autoseguro en C.L. y de la colaboración con la S.S. (I.T. de C.C.). Extensión del art. 53 del derogado reglamento O.S.M.E.**
- **Subcontratación de servicios de pruebas complementarias (radiología, laboratorio, pruebas cardiológicas, oftalmología...).**
- **Externalización puntual de la formación de primeros auxilios y de otros aspectos de interés permanentes, generales o monográficos.**
- **Reforzamiento de los Servicios Médicos Centrales.**
- **Unificación y puesta en funcionamiento de sistemas de gestión sanitaria.**
- **Implantación del servicio de atención permanente al accidentado.**
- **Tratamiento unificado del stock de farmacia.**
- **Tratamiento unificado del fondo documental.**
- **Implantación de la Intranet en la gestión médica laboral.**
- **Redistribución y esfuerzo geográfico de dispensarios periféricos.**
- **Impulso de educación sanitaria como elemento básico**
- **Unificación de los análisis clínicos.**
- **Concepto uniprovincial como unidad básica de gestión sanitaria.**



Distribución Geográfica

ZONA 1

- Galicia.
- Castilla-León
- Cantabria.
- Asturias.
- Madrid.

ZONA 2

- Cataluña.
- Baleares.
- Aragón

ZONA 3

- Andalucía
- Extremadura
- Castilla-La Mancha.
- Canarias.
- Ceuta.
- Melilla.

Area de Prevención Técnica

Asesora y asiste técnicamente.

- Unifica estándares.
- Diagnostica la situación.
- Analiza y evalúa los riesgos.
- Analiza los accidentes y audita los sistemas de prevención.
- Rentabiliza sinergias.
- Unifica criterios y actuaciones.
- Apoya y asesora a la representación sindical.
- Optimiza la productividad del personal preventonista.
- Mejora la asistencia técnica a la línea de mando

Area de Soporte Técnico

Programa de acciones.

- Asesora y apoya a la dirección del S.P.M.
- Asesora y apoya a las áreas de responsabilidad del S.P.M.
- Define los programas de información hacia:
 - Las líneas de negocio.
 - Personal del S.P.M..
 - Representantes sociales y delegados de prevención.

Subárea de Planes de Emergencia

Programa de acciones:

Estudia, propone o define los planes de emergencia de edificios.

Aplica el diseño de la metodología de soporte de los planes de emergencia.

Edificios

Instalaciones

Servicios

Valora su aplicación a empresas con normativa legal específica

Subárea de Documentación e Información

Objetivo esencial:

Diseño de aplicaciones informáticas.

Universalización del acceso a las bases de datos.

Diseño de la política de información y comunicación en prevención.

EMPRESAS INTEGRADAS EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO

- ENDESA S.A.
- ENDESA DIVERSIFICACION S.A.
- ENDESA SERVICIOS S.A.
- ENDESA ENERGIA S.A.
- ELECTRA DEL VIESGO S.A.
- FECSA ENHER S.A.
- GESA
- UNELCO S.A.
- ENECO S.A.

- COMPAÑÍA DE SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.
- ERZ S.A.
- ENCASUR S.A.
- ENDITEL S.A.
- ASOCIACION NUCLEAR DE ASCO S.A.
- CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS II S.A.
- CENTRAL TERMICA LITORAL ALMERIA A.I.E.
- CENTRAL TERMICA LITORAL DE LOS BARROS A.I.E.
- GIBRALTAR INTERCAR S.A.



LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO

Se mantienen los órganos de representación, participación y consulta establecidos en el ámbito de cada una de las empresas mancomunadas.

Además, se crea la **Comisión Permanente de Planificación y Control de la Actividad Preventiva**, A y B, cuya composición es la siguiente:

- Director del S.P.M.
- Jefe del área de prevención médica del S.P.M.
- Jefe del área de prevención técnica del S.P.M.
- Directores de O+RRHH de las empresas más sig-

nificativas del Grupo, así como responsables de generación y distribución eléctrica, en representación de la parte empresarial

- Representación sindical, integrada por 6 representantes de CC.OO. y 6 de U.G.T.

A su vez existe la posibilidad de creación de subcomisiones, para estudio de distintos temas (Servicios médicos, formación, evaluación de riesgos, distribución, planes de emergencia, minería...), de composición decidida por la Comisión Permanente, y que son disueltas al finalizar los respectivos estudios para los que hayan sido creadas.

A) Funciones de la Comisión Permanente

- Participación en el diseño de los planes y programas de Prevención de Riesgos.
- Promover iniciativas sobre prevención de riesgos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Coordinar los diferentes órganos de participación, consulta y representación a nivel de empresa.
- Ser consultados en lo que se refiere al art. 33 de L.P.R.L.
- Único interlocutor válido a nivel de grupo para cuestiones de ámbito general.

B) Funcionamiento de la Comisión Permanente

- La metodología de trabajo será definida por la propia Comisión.
- Reuniones trimestrales y siempre que lo soliciten algunas de las representaciones de la misma.
- Las decisiones deberán ser colegiadas y por consenso.
- No es necesaria su composición paritaria.

